00080941

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: **3053**
Folio Final: 0
Número de Repertorio: **6283**
Periodo: 2018
Fecha de Repertorio: miércoles, 19 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 19 de septiembre de 2018 15 55

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1305497339	ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de septiembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4150304000	19/09/2018 14:54:06	68168	1.955,35m2	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Una parte del inmueble, ubicado en la zona 10 de Julio de la parroquia San Mateo del Canton Manta, provincia de Manabi, con los siguientes linderos y dimendiones del lote; FRENTE: Con 30 metros con carretera Manta-San Lorenzo; ATRAS Con el lote 30 metros con area sobrante de los vendedores; COSTADO DERECHO: 75,00m Area sobrante de los vendedores; COSTADO IZQUIERDO: Con 60,00m propiedad del Sr. Marco Antonio Escobar Castillo (Comprador), Area Total: 1.955,35m2 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS)
Dirección del Bien: Ubicado en la zona 10 de julio de la parroquia San Mateo
Superficie del Bien: 1.955,35m2

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4150302000	23/06/2008 0.00 00	3865	21197 has	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Zona 10 de Julio de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos; POR EL NORTE, con lote del Señor Segundo Leónidas Reyes López en 97,40m RS. 47°52´ 47" E. 82,60m R S.69° 3´ 9 E. POR EL SUR, con lote del Señor Juan Parrales en 75,60m R N; 29° 5´40" W. Por el Este, con Estero sin nombre en 239,18m siguiendo su curso. POR EL OESTE, con carretera Manta- San Lorenzo en 149, 60m R siguiendo su trazado Con la superficie real del lote es 2,3333 Has.
Dirección del Bien: Zona 10 de Julio Canton Manta
Superficie del Bien. 21197 has
Solvencia. EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	**3053**	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	**6283**	**Periodo:**	2018
Fecha de Repertorio:	miércoles, 19 de septiembre de 2018		

Una parte del inmueble, ubicado en la zona 10 de Julio de la parroquia San Mateo del Canton Manta, provincia de Manabi

Lo Certifico

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Registrador de la Propiedad (S)

NOTARÍA 5

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080942

2018	13	08	05	P04175

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN MIGUEL EDUARDO BOWEN DELGADO Y MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MEZA A FAVOR DE MARCO ANTONIO ESCOBAR CASTILLO

CUANTÍA: USD$ 30.000,00

AVALUO MUNICIPAL: USD$ 48.883,75

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA MARCO ANTONIO ESCOBAR CASTILLO A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, trece (13), de Septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen: **UNO.-** Los cónyuges **MIGUEL EDUARDO BOWEN DELGADO Y MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MEZA,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; **DOS.-** El señor **MARCO ANTONIO ESCOBAR CASTILLO,** soltero, por sus propios y personales derechos; y, **TRES.-** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, en su calidad Apoderado Especial del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,** según consta

Juanita

del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para efecto de notificaciones Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana y Griega el señor Christos Smanis, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, debidamente sorteado a esta notaria mediante Acta de Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, signada con el N° 201813SCP00769, del 12 de Septiembre del 2018, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. – PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** Los cónyuges señor **MIGUEL EDUARDO BOWEN DELGADO** y señora **MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MEZA,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos, ecuatorianos, de 57años y 55 años de edad, estado civil casados entre sí, de ocupación comerciante y profesión Licenciada respectivamente, domiciliados en la calle 18 y avenida 113, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052370212[illegible] y numero de celular 0987650129, a quienes en adelante se les denominara

como la **"PARTE VENDEDORA"** y **B)** El señor **MARCO ANTONIO ESCOBAR CASTILLO,** ecuatoriano, de 49 años de edad, de profesión Ingeniero, estado civil soltero, domiciliado en Villas de [illegible] Mz 23 Avenida 4 de Noviembre, cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono celular: 098066648, con correo electrónico: mescobarc@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, quien en adelante se le denominara como la **"PARTE COMPRADORA".** Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La "PARTE VENDEDORA", es propietario de un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la Zona 10 de Julio de la parroquia San Mateo del cantón Manta; provincia de Manabí, inmueble adquirido mediante escritura pública de Protocolización de Providencia de Adjudicación, del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.DA., celebrada el trece de abril del dos mil cinco, ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, e inscrita el diecisiete de junio del año dos mil cinco en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, luego con fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, se realiza Rectificación de Linderos la misma que se encuentra inscrita el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diez. Con los siguientes Linderos y Dimensiones: **LINDEROS Y MEDIDAS GENERALES: POR EL NORTE:** Con lote del señor Segundo Leónidas Reyes López en 97,40m RS. 47°52′ 47" E. 82,60m R.S. 69° 3′ 9 E.; **POR EL SUR:** Con lote del señor Juan Parrales en 75,60m R N; 29° 5′40" W, **POR EL ESTE:** Con estero sin nombre en 239,18m siguiendo su curso. , **POR EL OESTE:** con carretera Manta- San Lorenzo en 149,60m R siguiendo su trazado. **SUPERFICIE REAL DEL LOTE: 2,3333 Has. LINDEROS SINGULARES.-** Los linderos singulares y dimensiones del inmueble objeto del presente contrato constan en los documentos de aprobación y autorización

de subdivisión que se adjuntan como habilitantes. **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" el señor **MARCO ANTONIO ESCOBAR CASTILLO,** una parte del inmueble descrito anteriormente consistente en un lote de terreno ubicado en la zona 10 de Julio de la parroquia San Mateo del cantón Manta, provincia de Manabí, con los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE: POR EL FRENTE**: Con 30 metros con carretera Manta- San Lorenzo. **POR ATRÁS:** Con el lote 30 metros con Área sobrante de los vendedores; **POR EL COSTADO DERECHO:** 75,00 m Área sobrante de los vendedores **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: Con 60,00m Propiedad del Sr. Marco Antonio Escobar Castillo (comprador). **AREA TOTAL DEL TERRENO: 1.955,35m2 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS).** Medidas y linderos establecida de Conformidad a la Autorización No. 381-08545, del veintiuno de Agosto del dos mil dieciocho emitida y suscrita por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. **CUARTA: PRECIO.** - El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD30.000,00)** que serán cancelados de la siguiente manera: **a)** VIENTISEIS MIL SEIS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 26.006,16), mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **b)** TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 84/100 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 3.993,84) pagados con fondos propios. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE**

DOMINIO. - La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión del inmueble enajenado con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-** No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen**. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.-** La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del bien materia del presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA:**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. - **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y**

00080945

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-: PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por una parte **el señor, Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS** [illegible] **viejo**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de 31 años de edad, domiciliado en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, parte a la cual en adelante se denominará "El ACREEDOR", "EL BANCO" o "El BIESS": domiciliado en la **Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas Teléfono: 3970500 y correo electrónico:** controversias.ph@biees.fin.ec. **b)** Y por otra parte comparece el señor El señor **MARCO ANTONIO ESCOBAR CASTILLO,** por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de 49 años de edad, de profesión Ingeniero, estado civil soltero, domiciliado en Villas del Seguro Mz D Avenida 4 de Noviembre, cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono celular: 098066648, con correo electrónico: mescobarc@hotmail.com, a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo de transito por esta ciudad y Manta respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** El Señor **MARCO ANTONIO ESCOBAR CASTILLO,** en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL

BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietario de un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la zona 10 de Julio de la parroquia San Mateo del cantón Manta, provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores **MIGUEL EDUARDO BOWEN DELGADO y MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MEZA.** Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**

00080946

CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: LOTE: POR EL FRENTE:** Con 30 metros con carretera Manta- Vía a Lorenzo. **POR ATRÁS:** Con el lote 30 metros con Área sobrante de los vendedores; **POR EL COSTADO DERECHO**: 75,00 m Área sobrante de los vendedores **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: Con 60,00m Propiedad del Sr. Marco Antonio Escobar Castillo (comprador). El inmueble tiene una **AREA TOTAL DE: 1.955,35m2 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para adquisición de un lote de terreno, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,

incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para

propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL

00080948

BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA

para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos

00080949

hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA:**

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,

00080950

amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponderán a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abg. Dolores Del Rocío Cuzco Torres, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y tres guion ciento treinta y seis (13-1993-136) del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño

c.c. 131225433-5

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

NOTARÍA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00080951

f) Sr. Miguel Eduardo Bowen Delgado
c.c. 130361529-6

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

f) Sra. Maria Del Carmen Chavez Meza
c.c. 130457329-6

f) Sr. Marco Antonio Escobar Castillo
c.c. 130549733-9

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

00080952

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP00769

En el Cantón Manta, con fecha 12 de septiembre del 2018 a las 9:49, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO 1305497339 773858 RC
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA QUINTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo. 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 9:49

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)"

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00080953

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

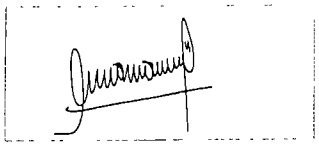

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado 188-155-35078

188-155-35078

Ing Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validacion o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131225433-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: INGENIERO
E3343222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2017-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

019
JUNTA No

019 - 148
NÚMERO

1312254335
CÉDULA

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CHONE
CANTÓN

ZONA

CHONE
PARROQUIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 14 SET. 2018

Dr. Diego Chamorro Peñafiel
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00080954

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Fernando Espinosa NOTARIA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

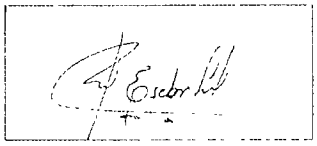

Número único de identificación: 1305497339

Nombres del ciudadano: ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESCOBAR HECTOR EFRAIN HERIBERTO

Nombres de la madre: CASTILLO GLORIA ESTERFILIA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado 185-155-35013

185-155-35013

Ing Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

130549733-9

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR CASTILLO
MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1969-03-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

SUPERIOR **INGENIERO** **E4343V4242**

ESCOBAR HECTOR EFRAIN HERIBERTO

CASTILLO GLORIA ESTERFILIA

MANTA
2015-06-26
2025-06-26

CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

012
JUNTA No

012 - 210
NUMERO

1305497339
CEDULA

ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

QUITO
CANTÓN

ZONA **4**

SAN JUAN
PARROQUIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 14 SET 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00080955

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

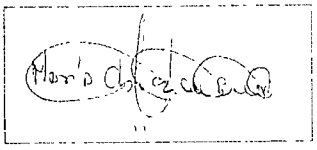

Número único de identificación: 130457326-6

Nombres del ciudadano: CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 13 DE OCTUBRE DE 1982

Nombres del padre: CHAVEZ JESUS

Nombres de la madre: MEZA LUZ

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-155-34999

186-155-34999

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130457329-6
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ MEZA
MARIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MIGUEL EDUARDO
BOWEN DELGADO

SUPERIOR LICENCIADA E1133A1122

CHAVEZ JESUS
MEZA LUZ
MANTA
2016-07-22
2026-07-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

019	019 - 106	1304573296
JUNTA No	NÚMERO	CÉDULA

CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 14 SET. 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00080956

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

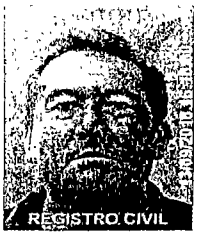

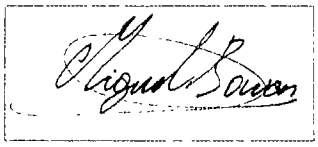

Número único de identificación: 130361529

Nombres del ciudadano: BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 1982

Nombres del padre: BOWEN SANTANA EDMUNDO

Nombres de la madre: DELGADO MERO LOLA SILVANIA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-155-34969

189-155-34969

Ing Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validacion o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130361529-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BOWEN DELGADO
MIGUEL EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-07-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL CARMEN
CHAVEZ MEZA

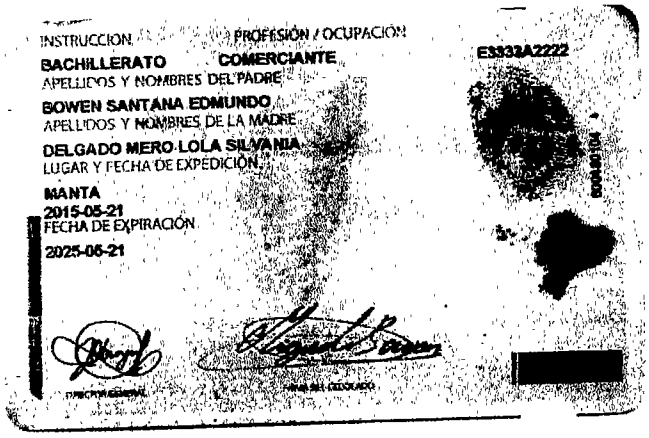

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E3332A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOWEN SANTANA EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO MERO LOLA SILVANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

cne

010
JUNTA No

010 - 236
NÚMERO

1303615296
CÉDULA

BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

MANTA
CANTÓN

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA

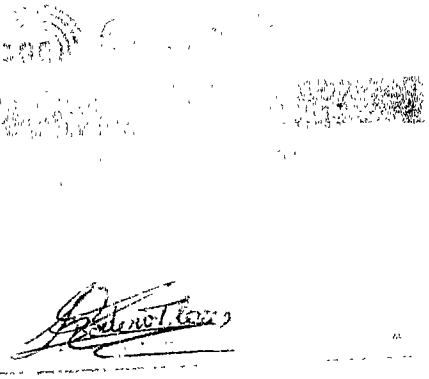

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 14 SET 2018

Dr. Diego Chamorro Peñafiel
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA XII D.M. QUITO

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA 5 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue de forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución

NOTARÍA XII D.M. QUITO
Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO ECUADOR
Dr. Diego Chamorro Espinosa NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA

financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES) Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA**.- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

00080959

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado 183-152-49668

183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

00080960

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DECIMA SEGUNDA QUITO ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DE QUITO

NOTARIA

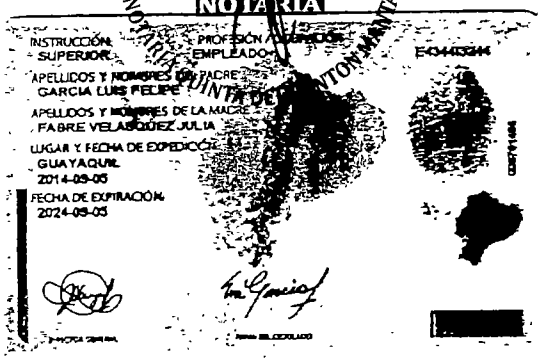

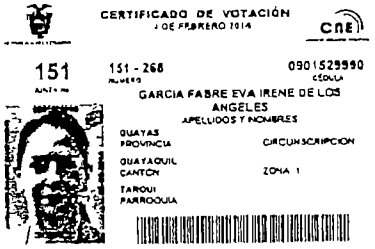

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SE... DA DEL CANTON QUITO
De ... vista en ... 5
A... la Ley N... y fe que ... que
... es igual ... presen... ante mí

Qu... 04 SET 2018

NOTARIA XII

Ab. Giovanny Berrones T...
NOTARIO DEC... SEGUNDO SUPLE...

00080961

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 4 de septiembre de 2018

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO. _____ FECHA: _____

APELLIDOS	NOMBRES
GARCIA FABRE	EVA IRENE DE LOS ANGELES
No de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
0901529990	lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018 897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☑	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☐	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Gobernante	PROCESO	
SUBPROCESO	Gerencia General	SUBPROCESO	
SUBPROCESO 1	Gerencia General	SUBPROCESO 1.	
PUESTO	Gerente General	PUESTO	
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10,618.00	REMUNERACIÓN MENSUAL	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1.2.001.2.01.05-1	PARTIDA PRESUPUESTARIA.	

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre:

f. _____

Nombre: Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Ing. Luis Alberto Pedro Tapia
Analista de Talento Humano

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR
Dr. Diego Chamorro Cevallos NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

EDICIÓN EN BLANCO

00080962

CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACIÓNIAL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito

FECHA 4 de septiembre de 2018

f _____
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

f _____
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las copias
que en ... 5 ... fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 04 SET 2018 XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

00080963

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:	1768156470001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD:	
NÚMERO:	N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/07/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	13/07/2010	FEC. ACTUALIZACIÓN:	15/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN EC

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor informacion consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podran presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031

Dra. María del Pilar Flores Chamorro Perugachi NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COM... FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: OTAVA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 3722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEXTA

Dr. Diego Chamorro Quinteros NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEXTA QUITO

Código: RIMRUC20170001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO EN BLANCO

00080967

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA-FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PROCUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022615919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO | FEC. CIERRE: 20/06/2012 | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0998033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

---

Dra. María del Pilar Flor... NOTARÍA XXIV DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pon... NOTARIA 5 NOTARIA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que las COPIAS que anteceden en — 3 — fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi.
Quito, a 04 JUL. 2018
DR. ROMERO LÓPEZ ORLANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

SE OTOR...

Dra. María del Pilar Flor... NOTARÍA XXIV DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC20170001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

El documento que antecede en ... foja(s) es FIEL COMPULSA - lo certifico.

Quito, 04 SET 2018

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

queda elevada a escritura pública y que se encuentra firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y leída que le fue la presente escritura a la compareciente por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
C.C. 0901529990

Ab. Giovanna Berrones Torres
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

Factura: 002-002-000038398

20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P02851

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 13 fojas útiles
Manta, a 14 SET. 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en Quito a, 14 SET 2018

NOTARÍA XII

NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. María del Pilar Flores
NOTARÍA XII
QUITO - ECUADOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00080969

Ficha Registral-Bien Inmueble
3865

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18019597, certifico hasta el día de hoy 20/08/2018 17:00:36, la Ficha Registral Número 3865.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 4150302000 | Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura lunes, 23 de junio de 2008 | Parroquia SAN MATEO
Superficie del Bien 21197 has
Información Municipal
Dirección del Bien. Zona 10 de Julio Canton Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Zona 10 de Julio de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos; POR EL NORTE, con lote del Señor Segundo Leónidas Reyes López en 97,40m RS. 47°52´ 47" E. 82,60m R.S.69° 3´ 9 E. POR EL SUR, con lote del Señor Juan Parrales en 75,60m R N; 29° 5´40" W, Por el Este, con Estero sin nombre en 239,18m siguiendo su curso. POR EL OESTE, con carretera Manta- San Lorenzo en 149, 60m R siguiendo su trazado. Con la superficie real del lote es 2,3333 Has.
-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN	1541	17/jun/2005	21 816	21 824
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN	3129	23/dic/2010	54 930	54 943
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	387	28/mar/2011	6 342	6 356
DEMANDAS	DEMANDA	189	03/jun/2011	1 713	1 719
DEMANDAS	CANCELACION DE DEMANDA	267	19/ago/2015	3 336	3 338
DEMANDAS	PETICION ADMINISTRATIVA DE REVERSION A LA ADJUDICACION	393	18/nov/2015	4 883	4 897
DEMANDAS	CANCELACION DE DEMANDA	370	16/dic/2016	5 479	5 492
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	481	17/may/2017	1 661	1 672
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	2629	30/oct/2017	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	1493	21/nov/2017	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	388	29/ene/2018	9 626	9 663

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 17 de junio de 2005 | **Número de Inscripción:** 1541 | Tomo 33
Nombre del Cantón: MANTA | **Número de Repertorio:** 2868 | Folio Inicial 21.816
Folio Final 21 824
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Prov Dictada en Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de abril de 2005
Fecha Resolución: lunes, 21 de marzo de 2005
a.- Observaciones:

Providencia de Adjudicación.Inmueble ubicado en la Zona 10 de Julio del Cantón Manta, Parroquia San Mateo, con las siguientes medidas y linderos:POR EL NORTE: Con Segundo Leonidas Reyes López en 180,00M RBO.S

Fecha 20 AGO 2018 HORA:

86-00 E.POR EL SUR: Con Sr Parrales en 75,60 M.RBO.N 87-00 W.POR EL ESTE: Con Estero sin nombre en 183,50 M. RBO. Siguiendo su curso.POR EL OESTE: Con carretero San Lorenzo- Manta en 149,60 M. RBO. Siguiendo su trazado.Sup. de 2,1197 Hás.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	8000000000009302	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I N D A	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICATARIO	1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	CALLE 118 AVE 113 #206

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 23 de diciembre de 2010 **Número de Inscripción:** 3129 Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7057 Folio Inicial 54.930

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 54 943

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Prov Dictada Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de octubre de 2010

Fecha Resolución: viernes, 22 de octubre de 2010

a.- Observaciones:

Se procede a realizar la Rectificación de Superficie, la georeferenciacion del predio del Señor Miguel Eduardo Bowen, puesto que esta dentro de los linderos generales de la adjudicación y no pasa del 10% de exceso, área real es de 2,3333, has. Rectificación de Providencia de adjudicación No 0503M03578 DEL 21 de Marzo del 2005, debiendose hacer constar la Superficie, linderos, dimensiones y colindantes correctos del predio por el Norte, con lote del Señor Segundo Leonidas Reyes López en 97,40m RS. 47°52 47 E. 82,60m R.S.69° 3 9 E, por el Sur, con lote del Señor Juan Parrales en 75,60m R N; 29° 5´40"W, por el Este, con Estero sin nombre en 239,18m siguiendosu curso, por el Oeste, con carretera Manta- San Lorenzo en 149, 60m R siguiendo su trazado, la superficie real del lote es 2,3333Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	CALLE 118 AVE 113 #206
RECTIFICADOR	8000000000009302	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I N D A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1541	17/jun/2005	21 816	21 824

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 28 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 387 Tomo 13

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1769 Folio Inicial 6 342

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 6 356

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de marzo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
Fecha 20 AGO 2018 HORA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1360016390001	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	CALLE 118 AVE 113 #206

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1541	17/jun/2005	21 816	21 824
COMPRA VENTA	3129	23/dic/2010	54 080	54 [illegible]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Registro de : DEMANDAS

[4 / 11] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 03 de junio de 2011 **Número de Inscripción:** 189 Tomo 3
Nombre del Cantón: MANABÍ **Número de Repertorio:** 3156 Folio Inicial 1 713
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Folio Final 1 719
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de mayo de 2011
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Demanda en el Juicio ordinario reivindicatorio #158-2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	8000000000082095	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA	CALLE 118 AVE 113 #206
DEMANDADO	1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	8000000000033888	ROMERO PARDUCCI RAMIRO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1541	17/jun/2005	21 816	21 824
COMPRA VENTA	922	12/jul/1990	3 135	3 138

Registro de : DEMANDAS

[5 / 11] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 19 de agosto de 2015 **Número de Inscripción:** 267 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6677 Folio Inicial 3 336
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 3 338
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de julio de 2015
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 20 AGO 2018 HORA:

CANCELACION DE DEMANDA dictada por la Unidad Judicial Civil de Manta propuesto por el Dr. Ramiro Ignacio Romero Parducci en contra de Miguel Eduardo Bowen Delgado y Maria del Carmen Chavez Meza.Manta, 31 de Julio del 2015Oficio No. 0649 - UJCM - 0158 - 2011 CCDentro del Juicio Ordinario NO. 0158 - 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	8000000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA	CALLE 118 AVE 113 #206
DEMANDANTE	0902396704	ROMERO PARDUCCI RAMIRO IGNACIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	189	03/jun/2011	1 713	1 719

Registro de : DEMANDAS

[6 / 11] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2015 **Número de Inscripción:** 393

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9435 Folio Inicial 4 883

Oficina donde se guarda el original: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Folio Final 4 897

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de septiembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PETICION ADMINISTRATIVA DE REVERSION A LA ADJUDICACION NUMERO 2015-00333R. Terreno ubicado en el sector El Aromo, Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	1360086840001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA	NO DEFINIDO	QUITO	QUITO
DEMANDADO	1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA	CALLE 118 AVE 113 #206
DEMANDANTE	8000000000007097	COMPAÑIA SOLUCIONSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1541	17/jun/2005	21 816	21 824
COMPRA VENTA	3129	23/dic/2010	54 930	54 943

Registro de : DEMANDAS

[7 / 11] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 16 de diciembre de 2016 **Número de Inscripción:** 370

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7554 Folio Inicial 5 479

Oficina donde se guarda el original: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Folio Final 5 492

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA, Reversion numero 2015-00222R, se cancela la Demanda inscrita el 18/11/2015, Lote de terreno ubicado en la Zona 10 de Julio de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Empresa Pública Municipal ... de Manabí

Fecha 20 AGO 2018 HORA

AUTORIDAD COMPETENTE	1360086840001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA	NO DEFINIDO	QUITO	QUITO
DEMANDADO	1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA	CALLE 118 AVE 113 #206
DEMANDANTE	8000000000007097	COMPAÑIA SOLUCIONSA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	393	18/nov/2015	4 883	4 897

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[8 / 11] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : miércoles, 17 de mayo de 2017 **Número de Inscripción:** 481

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3018 Folio Inicial 1 661

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 1 672

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de abril de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, juicio ejecutivo número 13337-2017-00305, Lote de terreno ubicado en la Zona 10 de Julio de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	8000000000000046	BANCO PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEUDOR	1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA	CALLE 118 AVE 113 #206
GARANTE	8000000000033143	ALDAZ ARIAS NORA ELIZABETH	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3129	23/dic/2010	54 930	54 943

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[9 / 11] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : lunes, 30 de octubre de 2017 **Número de Inscripción:** 2629

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8714 Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de octubre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, cancela la prohibición inscrita el 17/05/2017.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
Fecha 20 AGO 2018 HORA:

ACTOR	8000000000000046	BANCO PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE		UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEUDOR	1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA	CALLE 118 AVE 113 #206
GARANTE SOLIDARIO	8000000000033143	ALDAZ ARIAS NORA ELIZABETH	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[10 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 21 de noviembre de 2017 **Número de Inscripción:** 1493

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9177 Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de noviembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca y Prohibición de Enajenar, sobre un bien inmueble ubicado en la zona 10 de julio de la parroquia San Mateo del Cantón Manta. Hipoteca inscrita el 28 de marzo del 2011 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con el N°387, repertorio N° 1769.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1768183520001	BANECUADOR B P		MANTA	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	CALLE 118 AVE 113 #206

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	387	28/mar/2011	6 342	6 356

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 29 de enero de 2018 **Número de Inscripción:** 388 Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 760 Folio Inicial 9 626

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final 9 663

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de enero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTAUna parte del lote ubicado en la zona 10 de Julio de la parroquia San Mateo Superficie total de 2.126,93m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305497339	ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	

Fecha 20 AGO 2018 HORA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00080972

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
DEMANDAS	
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	
<<Total Inscripciones>>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 17:00:37 del lunes, 20 de agosto de 2018

A peticion de: BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Fecha 20 AGO 2018 HORA:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 154837

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0154837

No. Electrónico: 60873

Fecha: *27 de agosto de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *4-15-03-04-000*

Ubicado en: *ZONA 10 DE JULIO PARROQUIA SAN MATEO*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *1955,35* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1303615296	*BOWEN DELGADO MIGUEL Y MARIA CHAVEZ MEZA.*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**48883,75**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	48883,75

Son: *CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

488,84
146,65
635,49

C.P.A. Javier Cevallos Manejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC. # 4130302000.

Impreso por: MARIS REYES 27/08/2018 8:47:11

00080973

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

FECHA DE INFORME: 27-08-2018
Nº CONTROL: 00[illegible]492

PROPIETARIO:	BOWEN DELGADO [illegible]
UBICACIÓN:	ZONA 10 DE JULIO PARROQUIA SAN MATEO
C. CATASTRAL:	4150304000
PARROQUIA:	SAN MATEO

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

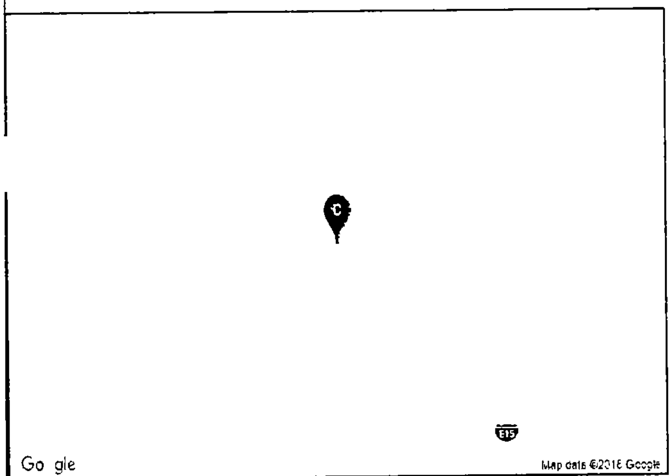

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	20.00m con Carretera Manta - San Lorenzo
ATRÁS:	20.00m con area sobrante de los vendedores
C.IZQUIERDO:	60.00m con area sobrante de los vendedores
DERECHO:	60.00m con propiedad del Sr. Escobar Castillo Marco Antonio
ÁREA TOTAL:	1955,35 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

24150304000REA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
ESPECIE VALORADA USD 1,25
Nº 0066777

#MANTADIGITAL
Conectamos la ciudad

AUTORIZACIÒN

N°. 381– 08545

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza al ***SR. ESCOBAl CASTILLO MARCO ANTONIO*** *para que celebre escritura de COMPRAVENTA de una parte de terreno, propiedad de los Sres. Bowen Delgado Miguel Eduardo y Chávez Meza María del Carmen, ubicado en la zona 10 de Julio de la parroquia San Mateo, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

Por el Frente: *30,00m. – Carretera Manta – San Lorenzo*

Por Atrás: *30,00m. – Área sobrante de los vendedores*

Por el Costado Derecho: *75,00m. – Área sobrante de los vendedores*

Por el Costado Izquierdo: *60 ,00m. – Propiedad del Sr. Escobar Castillo Marco Antonio*

Área total: 1.955,35m2.

Manta, Agosto 21 de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
J. D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondiente

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 01 de Junio del 2018

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO 0008097

No. 381- 08545

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras [illegible] esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del ***SR. BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO y CHAVEZ MEZA MARÍA DEL CARMEN,*** *ubicado en la zona 10 de Julio de la parroquia San Mateo del Cantón Manta, Clave Catastra # 4150302000, la misma conforme escritura describe una superficie total de 23.333,00m2.*

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: ***23.333,00m2****/ (Escritura de Adjudicación, autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 13 de Abril de 2005 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 17 de Junio de 2005. Posteriormente se realizó rectificación de superficie, autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 27 de Octubre de 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de Diciembre de 2010).*

Por el Norte: *Con lote del Sr. Segundo Leonidas Reyes López en 97,40m. RS. 47° 52' 47" E. 82,60m. R.S. 69° 3' 9" E.*
Por el Sur: *Con lote del Sr. Juan Parrales en 75,60m.R.N.29° 5' 40"W.*
Por el Este: *Con Estero sin nombre en 239,18m. Siguiendo su curso.*
Por el Oeste: *Con carretera Manta - San Lorenzo en 149,60m. Siguiendo su trazado.*

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD (1 venta):
1.- Sr.: ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO (Inscrita el 29 de Enero del 2018 en la Notaría Quinta del Cantón Manta el 16 de Enero del 2018) = ***2.126,93m2***

AREA DEJADA PARA RETIRO DE VIA MANTA SAN LORENZO = ***1.361,07m2***

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL ***SR. ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO =*** ***1.955,35m2***
Por el Frente: *30,00m. – Carretera Manta – San Lorenzo*
Por Atrás: *30,00m. – Área sobrante de los vendedores*
Por el Costado Derecho: *75,00m. – Área sobrante de los vendedores*
Por el Costado Izquierdo: *60 ,00m. – Propiedad del Sr. Escobar Castillo Marco Antonio*

AREA SOBRANTE A FAVOR DE: ***SR. BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO y CHAVEZ MEZA MARÍA DEL CARMEN =*** ***17. 889,65m2***
Por el Frente: *84,95m. – Carretera Manta – San Lorenzo*
Por Atrás: *37,82m. + 20,12m.+ 18,67m. + 15,10m. + 35,73m + 44,14m. + 33,40m. + 30,27m. – Lindera con área de protección de estero sin nombre.*
Por el Costado Derecho: *84,40m. + 82,60m. – Lindera con Segundo Leonidas Reyes López.*
Por el Costado Izquierdo: *Empezando del frente hacia atrás con 75,00m. + ángulo hacia la izquierda con 30,00m. Área a desmembrar a favor de Escobar Castillo Marco Antonio + ángulo hacia la izquierda con 50,00m. Con propiedad de Escobar Castillo Marco Antonio+ ángulo hacia atrás con 22,60m.Propiedad del Sr. Juan Parrales.*
NOTA.

- *No existe afectación al Plan Regulador*
- *De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana.*
- *De acuerdo a Oficio 0540-DACRM-JCM-2018 de Mayo 31 de 2018, la Dirección de Avalúos y Catastro textualmente informa* ***"... ha cancelado los impuestos prediales hasta el año 2018 y no existe inconveniente hasta la actualidad para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".***

Manta, Agosto 21 del 2018

Arq. Arsenal Zambrano Orejuela
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
JLD

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el peticionario, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 01 de Junio del 2018

DETALLE

AREA DE ESCRITURA	23333.00M2
AREA VENDIDA A FAVOR ESCIBAR CASTILLO MARCO ANTONIO	2126 93M2
AREA A DESMEMBRAR A FAVOR ESCIBAR CASTILLO MARCO ANTONIO	1955 35M2
AREA A SOMBRANTE A FAVOR BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO CHAVEZ MEZA MARIA	17889 65M2
AREA DEJADA POR RETIRO DE VIA	1361 07M2

8	522104 41	9893233.96
9	522085.19	9893240 56
10	522065.73	9893243.49
11	522032.47	9893247.07
12	522020.02	9893269.45
13	521995.71	9893313.13
14	522012.50	9893349.51
15	522060 59	9893298 64
16	522087.54	9893311 39
17	522032.87	9893362.78

UBICACION
BARRIO 10 DE JULIO - PARROQUIA SAN MATEO - CANTON MANTA

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X (m)	Y (m)
1	522058.41	9893448 96
2	522130.65	9893383.64
3	522207.79	9893354.11
4	522189.79	9893329.01
5	522179.41	9893295.96
6	522141.41	9893271.96
7	522122.41	9893240.96

Datum PSAD 56
Zona : 17 Sur
Especificaciones técnicas:
Formato de posicion UTM

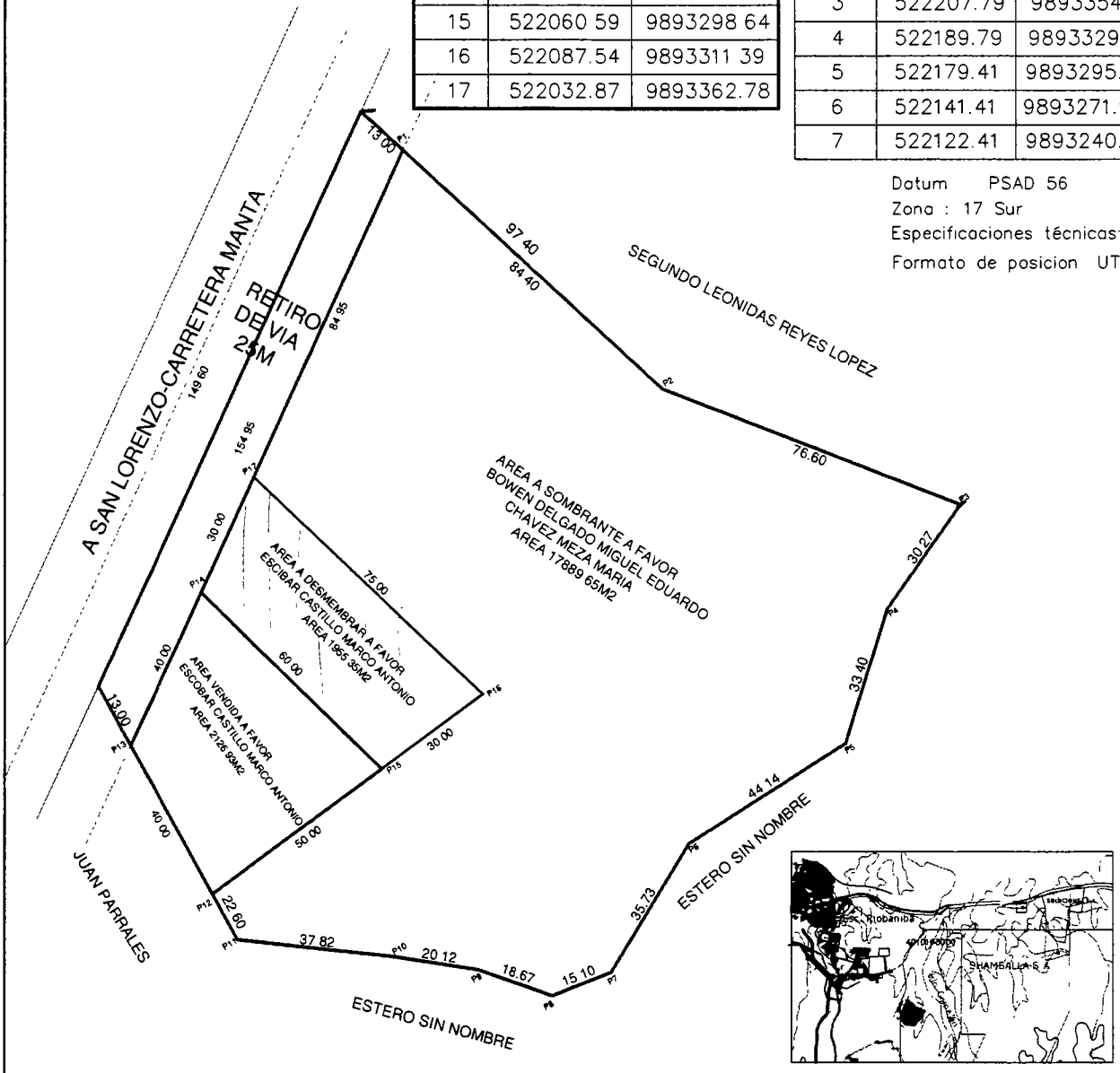

PROPIEDAD.
" BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO CHAVEZ MEZA MARIA"

PROPIETARIO:
" BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO"
" CHAVEZ MEZA MARIA"

RESP. TECNICA

ESCALA: 1:1500

FECHA: MAYO / 2018

DIBUJO: "A&L"

FORMATO: A4

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE TERRENOS

APROB. MUNICIPIO:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. FREDDY GONZALEZ MONTERO
REG-PROF-1016-16-1456594

LAMINA: 1/1

00080975

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 0094401

Dr. Diego Chamorro Pedrozo
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURAL en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a BOWEN DELGADO MIGUEL Y MARIA CHAVEZ MEZA ubicada ZONA 10 DE JULIO PARROQUIA SAN MATEO cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $48883.75 CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON 75/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES POR SER ZONA RURAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0123499

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago, por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

jueves 13 septiembre 2018
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	**Dirección**	**Porcentaje**
4-15-03-04-000	ZONA 10 DE JULIO PARROQUIA SAN MATEO	100,00%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Hora:
Fecha:

00080976

No. 80594

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa — NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

13/09/2018 12 13 03

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA $48883 75 - NO CAUSA UTILIDADES POR SER ZONA RURAL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	4-15-03-04-000	1955,35	48883,75	379198	80594

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL Y MARIA CHAVEZ MEZA	ZONA 10 DE JULIO PARROQUIA SAN MATEO
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1305497339	ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	488,84
Junta de Beneficencia de Guayaquil	146,65
TOTAL A PAGAR	635,49
VALOR PAGADO	635,49
SALDO	0,00

EMISION: 13/09/2018 12:13:01 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T5955472

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000108246

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: BOWEN DELGADO MIGUEL Y MARIA CHAVEZ MEZA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: PARROQUIA SAN MATEO ZONA 10 DE JULIO VIA A SAN LORENZO
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 586102
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 27/08/2018 10:57:05

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA
ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 25 de noviembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENICA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00080977

BanEcuador B.P.
13/09/2018 01:59:02 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 835426106
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:xvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.5
IVA %: 0
TOTAL: 1.5
SUJETO A VERIFICACION

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

BanEcuador
12 SEP 2018
CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-515-000000337
Fecha: 13/09/2018 01:59:32 p.m.

No. Autorización:
1309201801176818352000120565150000003372018135913

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
12 SEP 2018
CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

PAGINA EN BLANCO

00080978

Factura: 001-002-000054955

20181308005P04175

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA 5 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Escritura N°:	20181308005P04175

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14 53)

ORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303615296	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1304573296	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305497339	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308005P04175
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14 53)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181308005P04175
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14 53)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http //http://ciudadanodigital manta.gob ec/usvalidaciontitulo[illegible]4150304000phor[illegible]8EWOiSj9ZgQDiL4fBKvALwzPEX7jgKB9RfGp879Vt8fK
OBSERVACIÓN:	

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO/A DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

00080979

Factura: 001-002-000054956

20181308005O00690

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00690

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14 53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305497339
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305497339

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P04175 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00690

NOTARIO OTORGANTE:	DR DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14.53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305497339
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305497339

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P04175 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Dr. Diego Chamorro Palma
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5
NOTARIA

PAGINA EN BLANCO

00080980

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3053

Número de Repertorio: 6283

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3053 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305497339	ESCOBAR CASTILLO MARCO ANTONIO	COMPRADOR
1304573296	CHAVEZ MEZA MARIA DEL CARMEN	VENDEDOR
1303615296	BOWEN DELGADO MIGUEL EDUARDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4150302000	3865	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	4150304000	68168	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 19-sep./2018

Usuario: marcelo_zamora1

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, miércoles, 19 de septiembre de 2018